



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 0095 DE 2018

( 24 ene 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización mediante el formato FO-M7-P1-07, SADE No. 335214 radicado en la Subdirección de Presupuesto el 26 de enero de 2018, solicita efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, en el Fondo 1-1019, denominado Sobretasa ACPM con contracréditos en las posiciones presupuestales relacionadas en el Artículo Primero del presente decreto, por valor de \$658.800.000 y acreditar a su vez en el presupuesto de gasto las posiciones presupuestales que se detallan en el Artículo Segundo del presente decreto justificando que "La presente apropiación presupuestal se tramita para trasladar del proyecto de mejoramiento de la red vial del Departamento en zonas de influencia de comunidades indígenas con la construcción de placa huellas Valle del Cauca a Estudios y Diseños para el desarrollo de la red vial Valle del Cauca por la fuente de Sobretasa ACPM 2018. Para ejecutar obras que beneficien y permitan un mejor bienestar a la comunidad y cumplir con las metas de resultado y producto. Plan de Gobierno El Valle está en Vos-Vigencias 2016/2019."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 334655 del 25 de enero de 2018, informa: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE LA RED VIAL VALLE DEL CAUCA" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P117-100185 por valor de \$1.063.319.800 vigencia 2018. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para una modificación presupuestal (adicción) por valor de \$658.800.000."

Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización mediante el formato FO-M7-P1-07, SADE No. 335216 radicado en la Subdirección de Presupuesto el 26 de enero de 2018, solicita efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, en el Fondo 1-1019, denominado Sobretasa ACPM con contracrédito en las posiciones presupuestales relacionadas en el Artículo Primero del presente decreto, por valor de \$250.000.000 y acreditar a su vez en el presupuesto de gasto la posición presupuestal que se detalla en el Artículo Segundo del presente decreto justificando que "La presente apropiación presupuestal se tramita para trasladar del proyecto de mantenimiento de la red vial del Departamento en zonas de influencias de comunidades indígenas Valle del Cauca a Mejoramiento de la red vial Secundaria y Terciaria por la fuente de Sobretasa ACPM 2018. Para ejecutar obras que beneficien y permitan un mejor bienestar a la comunidad y cumplir con las metas de resultado y producto. Plan de Gobierno El Valle está en Vos-Vigencias 2016/2019."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 334654 del 25 de enero de 2018, informa: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P117-100230 por valor de \$5.216.508.558 vigencia 2018. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para una modificación presupuestal (adicción) por valor de \$3.933.880.000."

Que existe disponibilidad para efectuar el traslado presupuestal solicitado, por lo tanto...



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 0095 DE 2018

26 ene 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

Table with columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Includes sub-headers for CONTRACRÉDITOS and SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de los Contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos:

Table with columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Includes sub-headers for CRÉDITOS and SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 26 ) días del Mes de ( ene ) de Dos Mil dieciocho, (2018).

Signature of DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Transcriptor y Redactor: Gonzalo González Fernández-Profesional Universitario
Revisó: Horacio Hinestroza Sinisterra - Profesional Contratista
Revisó y aprobó: Rubén Alonso Arteaga Ortegón- Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas